



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 051-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 06 de mayo de 2024.

VISTO: la CARTA N° 012-2024-CKA, el MEMORANDO N° 0508-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 0151-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 066-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 045-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que *"La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización"*, en su Art. 2° que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*, y en su Art. 3° que *"Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley"*;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín"*, a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*, y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*, la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de

C/c.



Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante CARTA N° 012-2024-CKA recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 18/04/2024, el Sr. JORGE CHRISTIAN GUTIERREZ VELA, remitió la "REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OBRA" del Proyecto "REMDELACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) I.E. 023 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signado con CUI N° 2604446;



Que, mediante MEMORANDO N° 0508-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 18/04/2024, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, "... deberá realizar las acciones que corresponda.";



Que, mediante INFORME N° 0151-2024-GRSM/GTHC-J/SOI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 06/05/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, remitió la "REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO DE OBRA N° 004-2023-GRSM-GTHC-J", concluyendo que "Se da CONFORMIDAD que la sustentación técnica presentada por el Consorcio Ejecutor JETTEX de la LIQUIDACIÓN DE OBRA "REMDELACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) I.E. 023 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N°2604446, se encuentra conforme a lo estipulado en las bases legales. •EL CÁLCULO DE REAJUSTE de precios mediante la fórmula polinómica existe un SALDO EN CONTRA DE LA CONTRATISTA DE S/578.59 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES), este importe debe ser descontado de la retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento. •La DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES por concepto de fondo garantía de Fiel Cumplimiento asciende a un monto de S/9,592.03 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 03/100 SOLES), dicha devolución debe hacerse efectiva después de la emisión de la Resolución de aprobación

de la Liquidación del Contrato de obra N°004-2022-GRSM/GTHC-J, correspondiente al Ejecutor de obra. •EL MONTO FINAL A DEVOLVER al contratista producto de la liquidación contractual de la obra asciende a S/9,013.44 (NUEVE MIL TRECE CON 44/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Esta Sub Gerencia de Infraestructura solicita Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera del Contrato de obra N°004-2022-GRSM/GTHC-J, mediante acto resolutivo." y consignando la información contenida en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Proceso de concurso	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2023-GRSM/GTHC-JJ
Obra	: REMODELACION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE RECREACION
Ubicación	: ACTIVA; EN EL(LA) I.E. 023 DISRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN
Presupuesto Base C/IGV, fecha	: SAPOSOA, HUALLAGA, SAN MARTIN
Presupuesto contratado S/IGV	: S/. 113,185.92
Sistema de contratación	: S/. 95,920.27
Propietario	: A SUMA ALZADA
Contratista	: GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL
Contrato de Obra	: CONSORCIO EJECUTOR JETTEX
Entrega de terreno	: CONTRATO DE OBRA N°004-2023-GRSM-GTHC-J
Fecha de inicio de plazo de ejecución	: 20 de Octubre de 2023
Plazo de ejecución	: 20 de Octubre de 2023
Fecha de término de plazo original	: 45 D.C
Fecha término real de obra	: 3 de Diciembre de 2023
Supervisor de Obra	: 3 de Diciembre de 2023
	: ING. FRANCK NAVARRO RIOS
	Adelanto en Efectivo S/IGV
	S/. 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	MONTOS POR PAGAR S/.
1.00	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
1.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
1.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
2.00	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
2.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
2.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.00	VALORIZACIONES	95,920.27	86,328.24	9,592.03
3.01	CONTRATO PRINCIPAL	95,920.27	86,328.24	9,592.03
4.00	REAJUSTE DE PRECIOS	-578.59	0.00	-578.59
4.01	CONTRATO PRINCIPAL	-578.59	0.00	-578.59
5.00	AMORTIZACIONES (5.01 + 5.02)	0.00	0.00	0.00
5.01.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
5.02	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
6.00	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
7.01	FACTOR DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS "F"	0.00	0.00	0.00
7.02	FACTOR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL "V"	0.00	0.00	0.00
8.00	INTERESES	0.00	0.00	0.00
8.01	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
8.00	MONTO NETO	95,341.68	86,328.24	9,013.44
9.00	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
9.01	MULTAS POR MANTENIMIENTO DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00
9.02	MULTAS POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
10.00	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	95,341.68	86,328.24	9,013.44
11.00	IGV	0.00	0.00	0.00
11.01	I.G.V. (0.00 %)	0.00	0.00	0.00
12.00	COSTO TOTAL	95,341.68	86,328.24	9,013.44
SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA				
14.00	SALDOS DE OBRA			
14.01	CONTRATO PRINCIPAL			95,920.27
14.02	MONTO PAGADO			86,328.24
14.03	REAJUSTES CONTRACTUAL			-578.59
15.00	SALDO TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (14.01 + 14.02)			9,013.44

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 066-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 06/05/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 045-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 06/05/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Num. 149.1 del Art. 149° que "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras", en el Art. 195° que "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses", en el Num. 209.2 del Art. 209° que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes" y en el Num. 209.4 del Art. 209° que "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de obra - Ejecución de la Obra "REMODELACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; EN EL (LA) I.E. 023 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2604446, conforme el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

Proceso de concurso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2023-GRSM/GTHC-JJ
Obra : *REMODELACION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE RECREACION
Ubicación : ACTIVA; EN EL(LA) I.E. 023 DISRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN
Presupuesto Base C/IGV, fecha : S/. 113,185.92 Ago-23
Presupuesto contratado S/IGV : S/. 95,920.27
Sistema de contratación : A SUMA ALZADA
Propietario : GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL
Contratista : CONSORCIO EJECUTOR JETTEX
Contrato de Obra : CONTRATO DE OBRA N°004-2023-GRSM-GTHC-J
Entrega de terreno : 20 de Octubre de 2023
Fecha de inicio de plazo de ejecución : 20 de Octubre de 2023
Plazo de ejecución : 45 D.C
Fecha de término de plazo original : 3 de Diciembre de 2023 Adelanto en Efectivo S/IGV : S/. 0.00
Fecha término real de obra : 3 de Diciembre de 2023
Supervisor de Obra : ING. FRANCK NAVARRO RIOS

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	MONTOS POR PAGAR S/.
1.00	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
1.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
1.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
2.00	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
2.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
2.02	PRESUPUESTOS ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.00	VALORIZACIONES	95,920.27	86,328.24	9,592.03
3.01	CONTRATO PRINCIPAL	95,920.27	86,328.24	9,592.03
4.00	REAJUSTE DE PRECIOS	-578.59	0.00	-578.59
4.01	CONTRATO PRINCIPAL	-578.59	0.00	-578.59
5.00	AMORTIZACIONES (5.01 + 5.02)	0.00	0.00	0.00
5.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
5.02	AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
7.00	REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
7.01	FACTOR DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS "F"	0.00	0.00	0.00
7.02	FACTOR DE COMPENSACION VACACIONAL "V"	0.00	0.00	0.00
8.00	INTERESES	0.00	0.00	0.00
8.01	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
8.00	MONTO NETO	95,341.68	86,328.24	9,013.44
9.00	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
9.01	MULTAS POR MANTENIMIENTO DE TRANSITO	0.00	0.00	0.00
9.02	MULTAS POR ATRASO EN TERMINO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
10.00	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	95,341.68	86,328.24	9,013.44
11.00	IGV	0.00	0.00	0.00
11.01	IGV (0.00 %)	0.00	0.00	0.00
12.00	COSTO TOTAL	95,341.68	86,328.24	9,013.44
SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA				
14.00	SALDOS DE OBRA			
14.01	CONTRATO PRINCIPAL			95,920.27
14.02	MONTO PAGADO			86,328.24
14.03	REAJUSTES CONTRACTUAL			-578.59
15.00	SALDO TOTAL A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (14.01 + 14.02)			9,013.44

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el
respectivo expediente.

C/c.



Quinto. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sexto. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUÍ


LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL

C/c.

Archivo.

JRCA/dcmc.